

II - ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ

DEPARTAMENTO DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTE

Educación

Convocatoria pública y bases específicas reguladoras de la convocatoria de ayudas del Servicio Municipal de Educación para actuaciones educativas organizadas por las asociaciones para personas con necesidades educativas especiales en Vitoria-Gasteiz, curso 2019-2020

En sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 14 de junio de 2019, se han aprobado la convocatoria pública y las bases específicas reguladoras de la convocatoria de ayudas del Servicio Municipal de Educación para actuaciones educativas organizadas por las asociaciones para personas con necesidades educativas especiales en Vitoria-Gasteiz, curso 2019-2020.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se publican las mismas para general conocimiento.

En Vitoria-Gasteiz, a 14 de junio de 2019

La Concejala Delegada del Departamento de Cultura, Educación y Deporte en funciones
ESTÍBALIZ CANTO LLORENTE

Línea 16. Educación. Bases específicas de la línea 16-actuaciones educativas organizadas por las asociaciones para personas con necesidades educativas especiales en Vitoria-Gasteiz, curso 2019-2020

La Junta de Gobierno Local con fecha de 28 de diciembre de 2018 aprobó las bases generales reguladoras de las convocatorias de subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para el año 2019. Dichas bases generales se publicaron en el BOTHA número 19, de 13 de febrero de 2019, y pueden consultarse a través de la página web municipal www.vitoria-gasteiz.org/subvenciones y en las Oficinas de Atención Ciudadana. Las entidades interesadas en presentarse a esta convocatoria específica deberán acudir a ella para conocer el modo y lugar de presentación de solicitudes, requisitos y obligaciones de las entidades solicitantes, modo de justificación de las subvenciones, formularios, etc.

1. Línea de subvención

Línea 16. Subvenciones a las asociaciones dedicadas al desarrollo de actuaciones educativas para personas con necesidades educativas especiales en Vitoria-Gasteiz, durante el curso 2019-2020.

2. Introducción

Vitoria-Gasteiz como Ciudad Educadora asume, de un modo intencional, el objetivo de la formación, promoción y desarrollo de todas las personas que la habitan. En este sentido, asume la respuesta a la diversidad mediante prácticas de educación inclusiva entendida como aquella que garantiza que todas las personas accedan a una educación de calidad con igualdad

de oportunidades, justa y equitativa; una educación inclusiva que centra su atención en los colectivos más amenazados, esto es, aquellos en los que inciden un mayor número de situaciones que pudieren generar desigualdad.

Es desde este contexto desde el que se plantea esta convocatoria de ayudas.

3. Objeto de la convocatoria

Esta convocatoria de subvenciones tiene por objeto apoyar a las asociaciones que atienden a personas con necesidades educativas especiales, en la organización y gestión de actividades educativas dirigidas a sus asociadas y asociados y/o a sus familiares, así como a escolares de centros educativos y/o sus familias y/o profesorado, que promuevan y promuevan la integración escolar y/o social de dichas personas en Vitoria-Gasteiz, a desarrollar en el curso 2019-2020.

4. Entidades beneficiarias

Se considerarán destinatarias de esta convocatoria las asociaciones dedicadas a la atención específica de personas con necesidades educativas especiales, constituidas sin ánimo de lucro, y que tengan fijado su domicilio social en Vitoria-Gasteiz.

5. Recursos económicos

El Departamento de Cultura, Educación y Deporte, (Servicio de Educación) destina a la convocatoria un crédito máximo de 19.233,85 euros para el curso 2019-2020, repartido de la siguiente manera:

– Un crédito máximo de 7.693,52 euros, para el periodo comprendido entre el 2 de septiembre y el 31 de diciembre de 2019, a cargo de la partida 2319.03.3261.48175, del Departamento de Cultura, Educación y Deporte del presupuesto municipal para 2019.

– Un crédito máximo de 11.540,33 euros, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 19 de junio de 2020, quedando supeditado a la condición de que exista crédito adecuado y suficiente en el presupuesto municipal para 2020.

6. Actividades objeto de subvención

Serán objeto de subvención las actividades educativas que se desarrollen entre el día 2 de septiembre de 2019 y el 19 de junio de 2020 y que, a continuación se describen:

– Actividades que favorezcan la integración educativa y social de las personas con necesidades educativas especiales.

– Actividades formativas que desarrollen las habilidades sociales, la autoestima y la autonomía de las personas con necesidades educativas especiales.

– Actividades dirigidas a padres y madres de niños, niñas y jóvenes con necesidades educativas especiales, que favorezcan la ayuda mutua y la formación continua en la atención de sus hijos e hijas.

– Actividades dirigidas a escolares, a sus familias y al profesorado para la sensibilización y/o promoción de la integración social y/o educativa.

Quedan excluidas de esta convocatoria:

– Las actividades con convocatorias de subvención específicas por parte del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

– Los gastos de equipamiento, funcionamiento y mantenimiento de la asociación.

– El equipamiento necesario para el desarrollo de la actividad, como instalaciones, mobiliario, útiles y herramientas, ropa... No obstante, se podrá incluir hasta un 50 por ciento del material fungible utilizado.

– Actos gastronómicos.

– Concursos y certámenes.

7. Plazo y lugar de presentación de solicitudes y documentación

7.1. Plazo de presentación: el plazo de presentación de solicitudes y documentación estará abierto desde el día siguiente al de la publicación del extracto de las bases de esta convocatoria en el BOTHA y hasta el 30 de septiembre de 2019, incluido. La presentación de las solicitudes fuera de plazo constituirá causa de exclusión del procedimiento de concesión de las subvenciones.

7.2. Lugar de presentación de solicitudes y documentación: podrán presentarse en las Oficinas de Atención Ciudadana, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y en las demás formas legalmente previstas conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Documentación a presentar

Se deberán presentar los siguientes documentos:

– Solicitud de la subvención firmada por la presidenta o presidente de la asociación, según el modelo de las bases generales reguladoras de las convocatorias de subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para el año 2019 (BOTHA número 19, de 13 de febrero de 2019) disponibles en la página web municipal www.vitoria-gasteiz.org/subvenciones.

– Declaración responsable de no haber presentado la misma solicitud a la convocatoria de otros departamentos o servicios municipales (anexo 1 adjunto a estas bases específicas).

– Certificado firmado por la presidenta o presidente de la asociación en el que se especifique el número total de personas a las que se dirige la actividad o actividades. Este número total detallará el número de personas asociadas destinatarias de la actividad y/o, en su caso, también el número de madres y padres destinatarios; así como el número de alumnas y alumnos destinatarios de la actividad y, en su caso, número de madres y padres, y de profesoras y profesores a quienes se dirige la actividad (anexo 2 adjunto a estas bases específicas).

– Relación de actividades para las que se solicita subvención, coste, número y tipo de participantes en cada una de ellas y periodo de realización (anexo 3 adjunto a estas bases específicas). Al citado anexo se acompañará proyecto o explicación sucinta de las actividades, donde se detallen objetivos de las mismas, descripción de la actividad, colectivo destinatario, número previsto de participantes, y lugar y fecha de realización.

– Aquellas asociaciones que hayan solicitado y, en su caso, obtenido subvención de otras administraciones o entidades públicas o privadas para el desarrollo de las actividades objeto de esta convocatoria, han de comunicar tan circunstancia, así como, en su caso, el importe concedido (anexo 4 adjunto a estas bases específicas).

Para aquellas asociaciones que solicitan por primera vez subvención en el Servicio de Educación o en el caso de modificación de datos, habrá de presentarse también:

– En el caso de que la persona representante de la asociación haya cambiado con respecto a la última solicitud de subvención presentada en el Servicio de Educación, deberá presentarse acreditación del poder de representación de quien firma la solicitud y fotocopia del DNI de la persona física, representante legal de la asociación solicitante.

– Documentación que acredite que la asociación esté legalmente constituida en el Registro General de Asociaciones del Gobierno Vasco.

– Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal.

– Certificación actualizada expedida por la entidad bancaria, en la que conste el número de cuenta y titular de la misma, teniendo en cuenta que dicha titularidad ha de ser ostentada por la asociación.

9. Compatibilidad con otras subvenciones

La subvención que pudiera percibirse en el marco de esta convocatoria será compatible con las de otras administraciones o entes públicos o privados. En cualquier caso, el montante de la financiación obtenida por subvenciones y demás fuentes, no podrá ser superior al coste total de la actividad subvencionada.

10. Procedimiento para la concesión de la subvención

La concesión de las subvenciones se efectuará en régimen de prorata.

Una vez recibidas, comprobados los requisitos y admitidas a trámites las solicitudes, se emitirá un informe técnico y la propuesta de resolución, conforme a los criterios establecidos en estas bases específicas.

A estos efectos, se constituirá un órgano colegiado competente para la valoración de las solicitudes y propuesta de concesión que estará formado por la jefa del Servicio de Educación y dos personas técnicas de la Unidad de Coordinación Educativa del Servicio de Educación.

Así mismo, el órgano instructor será la Técnica Superior de Administración General del Servicio, quien realizará de oficio cuantas actuaciones considere necesarias para determinar, conocer y comprobar los datos en virtud de los cuales se formule la propuesta de resolución de concesión de las subvenciones.

El órgano competente para resolver la concesión de subvenciones será la Junta de Gobierno Local.

11. Criterios para la determinación de la cuantía de subvención

La cuantía individual de la subvención será determinada por la aplicación del sistema de reparto previsto en este apartado, de acuerdo a los siguientes criterios:

a) El 50 por ciento del presupuesto total se distribuirá a partes iguales entre las asociaciones admitidas.

b) El 50 por ciento restante se distribuirá proporcionalmente al número de personas que esté previsto participen en las actividades educativas organizadas por las asociaciones, y dirigidas a sus asociadas y asociados y/o a sus familiares, así como a escolares de centros educativos y/o sus familias y/o profesorado.

En el marco de esta convocatoria, la cuantía máxima que podrá otorgarse a cada Asociación será de un máximo de 7.000,00 euros.

Una vez aplicados los criterios establecidos en este apartado, y en el caso de que existiera un crédito sobrante, el mismo se destinará a incrementar el crédito del apartado a).

12. Plazo de resolución y notificación

Según lo establecido en las bases generales reguladoras de las convocatorias de subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para el año 2019 (disponibles en la página web municipal, www.vitoria-gasteiz.org, en las Oficinas de Atención Ciudadana y en el BOTHA número 19, de 13 de febrero de 2019).

13. Pago y forma de justificación de la subvención

13.1. Pago de la subvención:

El ayuntamiento hará efectivo el importe de la subvención en dos pagos:

— El primero con cargo al presupuesto de 2019, correspondiente a la ayuda concedida para el periodo comprendido entre el 2 de septiembre y el 31 de diciembre de 2019.

— El segundo, con cargo al presupuesto de 2020, el cual estará supeditado a que exista en el presupuesto municipal para 2020, crédito adecuado y suficiente para tal fin, correspondiente a la subvención concedida para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 19 de junio de 2020.

13.2. Plazo para la justificación de la subvención: la justificación de la subvención concedida para el periodo septiembre-diciembre de 2019 y para el periodo enero-junio de 2020, se realizará conjuntamente, de una sola vez. El plazo para la presentación de la justificación de gastos finalizará el 18 de septiembre de 2020.

13.3. Documentación a presentar para la justificación de la subvención.

Las asociaciones beneficiarias deberán presentar:

– Memoria explicativa del proyecto realizado con indicación de los resultados obtenidos. En relación a los datos de participación que se detallen en la memoria, esta deberá hacer constar, de manera desagregada por sexo, el número de niñas y niños, así como de mujeres y hombres, que han tomado parte en las actividades.

– Ejemplar de los estudios, programas, publicaciones, carteles anunciadores y cuanta documentación gráfica y escrita haya sido elaborada en la actividad objeto de la subvención.

– Memoria justificativa del coste de las actividades, que deberá contener:

1. Si el proyecto o actividad es financiada por varios entes públicos o privados y/o con recursos propios, se deberá justificar y acreditar el coste total de la misma. En este caso, junto con la justificación final, se deberá presentar una declaración, en la que se relacionen nominativamente todos los gastos que se imputan al proyecto subvencionado (anexo 1-J de las bases generales).

2. Relación clasificada de los gastos e inversiones realizadas, con identificación de la entidad acreedora, importe, fecha de emisión y pago. Para ello, la entidad beneficiaria deberá presentar un cuadro en el que se detallen las facturas, agrupadas por conceptos, que corresponden a la subvención concedida (anexo 2-J de las bases generales).

3. Balance de ingresos/gastos (anexo 3-J de las bases generales).

4. Los gastos de personal se justificarán mediante nómina y TC2 de Seguridad Social a cargo de la entidad o persona beneficiaria. Junto a las nóminas y TC se deberá acompañar una declaración responsable relativa a la imputación del gasto a la actividad subvencionada especificando el tiempo y cantidades imputadas (anexo 4-J de las bases generales).

En caso de no contar con personas asalariado a cargo para el desarrollo del proyecto, se deberá presentar una declaración jurada sobre dicha circunstancia.

5. Facturas originales referidas a la actividad subvencionada acompañadas de certificado de que las facturas y recibos se generaron como consecuencia de la ejecución del objetivo o fin previsto y de disponibilidad de los originales (anexo 5-J de las bases generales).

Únicamente se admitirán recibos cuando las actividades no se puedan acreditar por otro medio. La persona que firme el recibo no ha de tener la condición de empresaria o profesional, en cuyo caso estaría obligada a expedir y entregar la correspondiente factura. El recibo debe contemplar los siguientes datos:

a) Nombre y apellidos, NIF y domicilio de la persona expedidora y de la entidad destinataria.

b) Descripción detallada de la operación o servicio y su precio total.

c) Retención del IRPF (se debe acompañar ingreso de dicha retención en la Agencia Tributaria correspondiente).

d) Lugar, fecha y firma de la persona destinataria.

6. Carta de pago del reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados.

14. Obligaciones de las asociaciones beneficiarias

Las asociaciones beneficiarias de las subvenciones reguladas en esta convocatoria deberán cumplir las siguientes obligaciones:

– Responsabilizarse y, en su caso, concertar el seguro adecuado, de los riesgos que pudieran derivarse de la actividad subvencionada.

– Los proyectos objeto de subvención habrán de ser realizados en locales o espacios accesibles, tal y como establece la Ley 20/1997, de 4 de diciembre (BOPV, de 24 de diciembre de 1997), sobre Promoción de la Accesibilidad y observar las normas técnicas desarrolladas en el Decreto 68/2000, de 11 de abril (BOPV, de 12 de junio de 2000), sobre las condiciones de accesibilidad de los entornos urbanos, espacios públicos, edificaciones y sistemas de información y comunicación.

– La difusión de las actividades y proyectos objeto de subvención, a través de folletos, carteles, boletines y blogs electrónicos, o cualquier otro soporte dirigido a la población en general, habrá de realizarse en las dos lenguas oficiales, euskera y castellano, y deberá garantizar un uso no sexista del lenguaje y la imagen. Su incumplimiento podrá dar lugar al reintegro total o parcial de la subvención. Se hará seguimiento de esta circunstancia mediante el análisis de toda la documentación presentada por la asociación beneficiaria.

– Certificación negativa del Registro General de Delincuentes Sexuales: la ley 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de protección de la infancia y adolescencia, y la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, establecen que será requisito para el acceso a profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, no haber sido condenado o condenada por sentencia firme por algún delito contra la libertad y la indemnidad sexual. A tal efecto, la entidades beneficiarias de subvención deberán recabar del personal contratado para el desarrollo de las actividades la certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales emitida por dicho Registro. Aquellas personas que no tengan nacionalidad española, además del citado certificado, deberán estar, también, en posesión de un certificado de su país de nacionalidad. El ayuntamiento podrá requerir a las entidades beneficiarias, en cualquier momento, la presentación de estas certificaciones negativas.

15. Información y asesoramiento

El Servicio de Educación ofrecerá información y asesoramiento a las asociaciones interesadas en solicitar subvención en el marco de esta convocatoria. Las consultas podrán efectuarse a través de los teléfonos 945.161.100 extensión 6547 (Apolonia Vicente) o 945.161.100 extensión 6546 (Itziar Fernández de Mendiola) o de las direcciones electrónicas: avicente@vitoria-gasteiz.org o ifmendiola@vitoria-gasteiz.org.

16. Reintegro

En el caso de que proceda el reintegro de las cantidades percibidas y los intereses de demora, el reintegro se realizará en la cuenta municipal de Kutxabank ES03 2095 0611 03 1090952416, presentando posteriormente en el Servicio de Educación el justificante del ingreso.

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LAS ASOCIACIONES DEDICADAS A LA ATENCIÓN DE PERSONAS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES DE VITORIA-GASTEIZ****ANEXO 1**

APELLIDOS:

NOMBRE:

DNI

EN CALIDAD DE:

DE LA ASOCIACIÓN :

NIF

TELÉFONO

DOMICILIADA EN

CORREO ELECTRÓNICO:

INSCRITA EN EL REGISTRO DE ASOCIACIONES DEL GOBIERNO VASCO CON FECHA :

DECLARA responsablemente, para la convocatoria de subvención destinada a Asociaciones dedicadas a la atención de personas con necesidades educativas especiales de Vitoria-Gasteiz, que la Asociación a la que representa no ha solicitado subvención para las mismas actividades a ningún otro Departamento o Servicio Municipal.

En Vitoria-Gasteiz a:

(Firma y sello de la Asociación)

Sinatu aurretik irakurri arretaz datu pertsonalen tratamenduari buruzko informazioa
Antes de firmar lea atentamente la información relativa al tratamiento de los datos personales

DATU PERTSONALEN TRATAMENDUARI BURUZKO INFORMAZIOA
INFORMACIÓN SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Tratamenduaren arduraduna <i>Responsable del tratamiento</i>	Vitoria-Gasteizko Udala – Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz (IFK-CIF:P0106800F)
Tratamenduaren arduradunaren kontaktu datuak <i>Contacto del Responsable del tratamiento</i>	Calle Pintor Teodoro Dublang kalea, 25 01008 Vitoria-Gasteiz, Álava 945 161 616 – informacion@vitoria-gasteiz.org – www.vitoria-gasteiz.org
Datuak Babesteko Ordezkararen kontaktu datuak <i>Contacto de la Delegada de Protección de Datos</i>	dbo-dpd@vitoria-gasteiz.org
Tratamenduaren xedek <i>Finalidad del tratamiento</i>	Vitoria-Gasteizko hezkuntza premia bereziak dituzten pertsonentzako lan egiten duten elkarteek aurkeztutako eskaerak eta bestelako dokumentazioa izapidetzea eta diru-laguntzak ematea 39/2015 Legeari, Dirulaguntzen Lege Orokorri eta indarrean dauden gainontzeko xedapenei jarraiki. <i>Gestionar las solicitudes, así como la documentación presentada por las Asociaciones dedicadas a la atención de personas con necesidades educativas especiales de Vitoria-Gasteiz y tramitar los procedimientos de concesión de subvenciones destinadas a las mismas de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, la Ley General de Subvenciones y demás disposiciones vigentes.</i>
Tratamenduaren legitimazioa edo oinarri juridikoa <i>Legitimación o base jurídica del tratamiento</i>	<i>Diru-laguntzei buruzko Lege Orokorra eta Udalaren Diru-laguntzei buruzko Ordenantza. DBAOk 6.1.a) artikulua: Interesdunak bere datu pertsonalak tratatzeko adostasuna eman du helburu zehatz bati edo gehiagori begira.</i> <i>Ley General de Subvenciones y Ordenanza municipal de subvenciones. Artículo 6.1.a) RGPD: La persona interesada dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.</i>
Hartzaileak <i>Personas o entidades destinatarias</i>	Datuak hirugarren bati komunikatu dakizkioke –soil-soilik Gasteizko Udalaren eta datu-hartzailearen eginkizun legitimoekin zuzeneko lotura duten xedek betetzeko eta datu pertsonalen jabeak baimena ematen duenean–, baita legeak datuak komunikatu beharra agintzen duen erakunde eta organoei ere. <i>Los datos podrán ser cedidos a tercera entidades para el cumplimiento de fines directamente relacionados con funciones legítimas del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y de la entidad cesionaria, así como a las entidades u organismos a los que exista obligación legal de realizar comunicaciones de datos.</i>
Gordetzeko epea <i>Plazo de conservación</i>	Datuak gorde egingo dira, jaso ziren xederako eta/edo xede horretatik eta datuen tratamendutik erator litekeen erantzukizun oro preskribatzeko lege ezarritako epeak iraungi bitartean. Horrez gain, gorde egongo dira baita pertsona interesatuarekin izandako harremanetik eratorri litekeen errekamazioak egiteko edo horietatik babesteko aurreikusitako epeak iraun bitartean. Orobat, artxibategi eta dokumentazioari buruzko araudian xedatutakoa aplikatuko zaie datuei. <i>Los datos se conservarán el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y/o durante los plazos legales previstos para la prescripción de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los mismos, igualmente, se conservarán durante los plazos previstos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones derivadas de la relación mantenida con la persona interesada. Asimismo, les será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.</i>
Pertsonen eskubideak <i>Derechos de las personas</i>	Datuak babesteko delegatuaren bitartez, pertsona interesatuak datuak ikusi ditzake, aldatzeko eskatu, edo, hala behar bada, datuak ezeztatzeko eskatu, horien kontra agertu edo tratamendua mugatzeko eskatu. <i>Las personas interesadas pueden acceder a sus datos, solicitar su rectificación o, en su caso, supresión, oposición o limitación de tratamiento, a través de la Delegada de Protección de Datos.</i>

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LAS ASOCIACIONES DEDICADAS A LA ATENCIÓN DE PERSONAS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES DE VITORIA-GASTEIZ****ANEXO 2****DATOS DE PARTICIPACIÓN PREVISTOS**

APELLIDOS:	<input type="text"/>		
NOMBRE:	<input type="text"/>	DNI:	<input type="text"/>
EN CALIDAD DE:	<input type="text"/>		
DE LA ASOCIACIÓN	<input type="text"/>	NIF:	<input type="text"/>

DECLARA responsablemente que los datos de participación previstos en el proyecto a desarrollar durante el curso 2019-2020 son los que a continuación se detallan:

Por la asociación:

Personas asociadas	<input type="text"/>
Familiares	<input type="text"/>

Por los centros educativos:

Alumnado	<input type="text"/>
Madres/Padres	<input type="text"/>
Profesorado	<input type="text"/>

TOTAL:

En Vitoria-Gasteiz a:

(Firma y sello de la Asociación)

Sinatu aurretik irakurri arretaz datu pertsonalen tratamenduari buruzko informazioa
Antes de firmar lea atentamente la información relativa al tratamiento de los datos personales

DATU PERTSONALEN TRATAMENDUARI BURUZKO INFORMAZIOA
INFORMACIÓN SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Tratamenduaren arduraduna <i>Responsable del tratamiento</i>	Vitoria-Gasteizko Udala – Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz (IFK-CIF:P0106800F)
Tratamenduaren arduradunaren kontaktu datuak <i>Contacto del Responsable del tratamiento</i>	Calle Pintor Teodoro Dublang kalea, 25 01008 Vitoria-Gasteiz, Álava 945 161 616 – informacion@vitoria-gasteiz.org – www.vitoria-gasteiz.org
Datuak Babesteko Ordezkararen kontaktu datuak <i>Contacto de la Delegada de Protección de Datos</i>	dbo-dpd@vitoria-gasteiz.org
Tratamenduaren xedeak <i>Finalidad del tratamiento</i>	Vitoria-Gasteizko hezkuntza premia bereziak dituzten pertsonentzako lan egiten duten elkarteek aurkeztutako eskaerak eta bestelako dokumentazioa izapidetzea eta diru-laguntzak ematea 39/2015 Legeari, Dirulaguntzen Lege Orokorriari eta indarrean dauden gainontzeko xedapenei jarraiki. <i>Gestionar las solicitudes, así como la documentación presentada por las Asociaciones dedicadas a la atención de personas con necesidades educativas especiales de Vitoria-Gasteiz y tramitar los procedimientos de concesión de subvenciones destinadas a las mismas de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, la Ley General de Subvenciones y demás disposiciones vigentes.</i>
Tratamenduaren legitimazioa edo oinarri juridikoa <i>Legitimación o base jurídica del tratamiento</i>	<i>Diru-laguntzei buruzko Lege Orokorra eta Udalaren Diru-laguntzei buruzko Ordenantza. DBAOk 6.1.a) artikulua: Interesdunak bere datu pertsonalak tratatzeko adostasuna eman du helburu zehatz bati edo gehiagori begira.</i> <i>Ley General de Subvenciones y Ordenanza municipal de subvenciones. Artículo 6.1.a) RGPD: La persona interesada dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.</i>
Hartzaileak <i>Personas o entidades destinatarias</i>	Datuak hirugarren bati komunika dakizkioke –soil-soilik Gasteizko Udalaren eta datu-hartzailearen eginkizun legitimoekin zuzeneko lotura duten xedeak betetzeko eta datu pertsonalen jabeak baimena ematen duenean–, baita legeak datuak komunikatu beharra agintzen duen erakunde eta organoei ere. <i>Los datos podrán ser cedidos a tercera entidades para el cumplimiento de fines directamente relacionados con funciones legítimas del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y de la entidad cesionaria, así como a las entidades u organismos a los que exista obligación legal de realizar comunicaciones de datos.</i>
Gordetzeko epea <i>Plazo de conservación</i>	Datuak gorde egingo dira, jaso ziren xederako eta/edo xede horretatik eta datuen tratamendutik erator litekeen erantzukizun oro preskribatzeko lege ezarritako epeak irauungi bitartean. Horrez gain, gorde egongo dira baita pertsona interesatuarekin izandako harremanetik eratorri litezkeen erreklamazioak egiteko edo horietatik babesteko aurreikusitako epeak irauin bitartean. Orobat, artxibategi eta dokumentazioari buruzko araudian xedatutakoa aplikatuko zaie datuei. <i>Los datos se conservarán el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y/o durante los plazos legales previstos para la prescripción de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los mismos, igualmente, se conservarán durante los plazos previstos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones derivadas de la relación mantenida con la persona interesada. Asimismo, les será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.</i>
Pertsonen eskubideak <i>Derechos de las personas</i>	Datuak babesteko delegatuaren bitartez, pertsona interesatuak datuak ikusi ditzake, aldatzeko eskatu, edo, hala behar bada, datuak ezeztatzeko eskatu, horien kontra agertu edo tratamendua mugatzeko eskatu. <i>Las personas interesadas pueden acceder a sus datos, solicitar su rectificación o, en su caso, supresión, oposición o limitación de tratamiento, a través de la Delegada de Protección de Datos.</i>



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LAS ASOCIACIONES DEDICADAS
A LA ATENCIÓN DE PERSONAS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES DE
VITORIA-GASTEIZ

ANEXO 3

RELACIÓN DE ACTIVIDADES PARA LAS QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN

ACTIVIDAD	PERSONAS PARTICIPANTES	COSTE	FECHA	LUGAR

En Vitoria-Gasteiz

Firma y sello

Sinatu aurretik irakurri arretaz datu pertsonalen tratamenduari buruzko informazioa
Antes de firmar lea atentamente la información relativa al tratamiento de los datos personales

DATU PERTSONALEN TRATAMENDUARI BURUZKO INFORMAZIOA
INFORMACIÓN SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Tratamenduaren arduraduna <i>Responsable del tratamiento</i>	Vitoria-Gasteizko Udala – Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz (IFK-CIF:P0106800F)
Tratamenduaren arduradunaren kontaktu datuak <i>Contacto del Responsable del tratamiento</i>	Calle Pintor Teodoro Dublang kalea, 25 01008 Vitoria-Gasteiz, Alava 945 161 616 – informacion@vitoria-gasteiz.org – www.vitoria-gasteiz.org
Datuak Babesteko Ordezkararen kontaktu datuak <i>Contacto de la Delegada de Protección de Datos</i>	dbo-dpd@vitoria-gasteiz.org
Tratamenduaren xedeak <i>Finalidad del tratamiento</i>	Vitoria-Gasteizko hezkuntza premia bereziak dituzten pertsonentzako lan egiten duten elkarreke aurkeztutako eskaerak eta bestelako dokumentazioa izapidetzea eta diru-laguntzak ematea 39/2015 Legeari, Dirulaguntzen Lege Orokorriari eta indarrean dauden gainontzeko xedapenei jarraiki. <i>Gestionar las solicitudes, así como la documentación presentada por las Asociaciones dedicadas a la atención de personas con necesidades educativas especiales de Vitoria-Gasteiz y tramitar los procedimientos de concesión de subvenciones destinadas a las mismas de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, la Ley General de Subvenciones y demás disposiciones vigentes.</i>
Tratamenduaren legitimazioa edo oianarri juridikoa <i>Legitimación o base jurídica del tratamiento</i>	<i>Diru-laguntzei buruzko Lege Orokorra eta Udalaren Diru-laguntzei buruzko Ordenantza. DBAOk 6.1.a) artikulua: Interesdunak bere datu pertsonalak tratatzeko adostasuna eman du heburu zehatz bati edo gehiagori begira.</i> <i>Ley General de Subvenciones y Ordenanza municipal de subvenciones. Artículo 6.1.a) RGPD: La persona interesada dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.</i>
Hartzaileak <i>Personas o entidades destinatarias</i>	Datuak hirugarren bati komunika dakizkioke –soil-soilik Gasteizko Udalaren eta datu-hartzailearen eginkizun legitimoekin zuzeneko lotura duten xedeak betetzeko eta datu pertsonalen jabeak baimena ematen duenean–, baita legeak datuak komunikatu beharra agintzen duen erakunde eta organoei ere. <i>Los datos podrán ser cedidos a tercera entidades para el cumplimiento de fines directamente relacionados con funciones legítimas del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y de la entidad cesionaria, así como a las entidades u organismos a los que exista obligación legal de realizar comunicaciones de datos.</i>
Gordetzeko epea <i>Plazo de conservación</i>	Datuak gorde egingo dira, jaso ziren xederako eta/edo xede horretatik eta datuen tratamendutik erator litekeen erantzukizun oro preskribatzeko lege ezarritako epeak iraungi bitartean. Horrez gain, gorde egongo dira baita pertsona interesatuarekin izandako harremanetik eratorri litekeen erreklamazioak egiteko edo horietatik babesteko aurreikusitako epeak iraun bitartean. Orobat, artxibategi eta dokumentazioari buruzko araudian xedatutakoa aplikatuko zaie datuei. <i>Los datos se conservarán el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y/o durante los plazos legales previstos para la prescripción de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los mismos, igualmente, se conservarán durante los plazos previstos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones derivadas de la relación mantenida con la persona interesada. Asimismo, les será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.</i>
Pertsonen eskubideak <i>Derechos de las personas</i>	Datuak babesteko delegatuaren bitartez, pertsona interesatuak datuak ikusi ditzake, aldatzeko eskatu, edo, hala behar bada, datuak ezeztatzeko eskatu, horien kontra agertu edo tratamendua mugatzeko eskatu. <i>Las personas interesadas pueden acceder a sus datos, solicitar su rectificación o, en su caso, supresión, oposición o limitación de tratamiento, a través de la Delegada de Protección de Datos.</i>


CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LAS ASOCIACIONES DEDICADAS A LA ATENCIÓN DE PERSONAS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES DE VITORIA-GASTEIZ
ANEXO 4

APELLIDOS:

NOMBRE DNI:

EN CALIDAD DE:

DE LA ASOCIACIÓN:

NIF :

DECLARA responsablemente que, para la realización de la actividad o actividades para las que se ha solicitado subvención, en el marco de la convocatoria de subvenciones dirigidas a asociaciones dedicadas a la atención de personas con necesidades educativas especiales, se han solicitado y, en su caso, obtenido las siguientes subvenciones de las Entidades públicas o privadas que se detallan:

Nº	ENTIDAD	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO	FECHA
<input type="text"/>				
<input type="text"/>				
<input type="text"/>				
TOTAL	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

En Vitoria-Gasteiz a:

La presidenta o presidente
(Firma y sello)

Sinatu aurretik irakurri arretaz datu pertsonalen tratamenduari buruzko informazioa
Antes de firmar lea atentamente la información relativa al tratamiento de los datos personales

DATU PERTSONALEN TRATAMENDUARI BURUZKO INFORMAZIOA
INFORMACIÓN SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Tratamenduari buruzko informazioa <i>Responsable del tratamiento</i>	Vitoria-Gasteizko Udala – Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz (IFK-CIF:P0106800F)
Tratamenduari buruzko informazioa <i>Contacto del Responsable del tratamiento</i>	Calle Pintor Teodoro Dublang kalea, 25 01008 Vitoria-Gasteiz, Álava 945 161 616 – informacion@vitoria-gasteiz.org – www.vitoria-gasteiz.org
Datuak Babesteko Ordezkararen kontaktu datuak <i>Contacto de la Delegada de Protección de Datos</i>	dbo-dpd@vitoria-gasteiz.org
Tratamenduari buruzko informazioa <i>Finalidad del tratamiento</i>	Vitoria-Gasteizko hezkuntza premia bereziak dituzten pertsonentzako lan egiten duten elkarteei aurkeztutako eskaerak eta bestelako dokumentazioa izapidetzea eta diru-laguntzak ematea 39/2015 Legeari, Dirulaguntzen Lege Orokorriari eta indarrean dauden gainontzeko xedapenei jarraiki. <i>Gestionar las solicitudes, así como la documentación presentada por las Asociaciones dedicadas a la atención de personas con necesidades educativas especiales de Vitoria-Gasteiz y tramitar los procedimientos de concesión de subvenciones destinadas a las mismas de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, la Ley General de Subvenciones y demás disposiciones vigentes.</i>
Tratamenduari buruzko informazioa edo oinarri juridikoa <i>Legitimación o base jurídica del tratamiento</i>	<i>Diru-laguntzei buruzko Lege Orokorra eta Udalaren Diru-laguntzei buruzko Ordenantza. DBAOk 6.1.a) artikulua: Interesdunak bere datu pertsonalak tratatzeko adostasuna eman du heiburu zehatz bati edo gehiagori begira.</i> <i>Ley General de Subvenciones y Ordenanza municipal de subvenciones. Artículo 6.1.a) RGPD: La persona interesada dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.</i>
Hartzaileak <i>Personas o entidades destinatarias</i>	Datuak hirugarren bati komunikatu dakizkioke –soil-soilik Gasteizko Udalaren eta datu-hartzailearen eginkizun legitimoekin zuzeneko lotura duten xedek betetzeko eta datu pertsonalen jabeak baimena ematen duenean–, baita legeak datuak komunikatu beharra agintzen duen erakunde eta organoetara ere. <i>Los datos podrán ser cedidos a tercera entidades para el cumplimiento de fines directamente relacionados con funciones legítimas del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y de la entidad cesionaria, así como a las entidades u organismos a los que exista obligación legal de realizar comunicaciones de datos.</i>
Gordetzeko epea <i>Plazo de conservación</i>	Datuak gorde egingo dira, jaso ziren xederako eta/edo xede horretatik eta datuen tratamendutik erator litekeen erantzukizun oro preskribatzeko lege ezarritako epeak iraungi bitartean. Horrez gain, gorde egongo dira baita pertsona interesatuarekin izandako harremanetik eratorri litezkeen erreklamazioak egiteko edo horietatik babesteko aurreikusitako epeak iraun bitartean. Orobat, artibategi eta dokumentazioari buruzko araudian xedatutakoa aplikatuko zaie datuei. <i>Los datos se conservarán el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y/o durante los plazos legales previstos para la prescripción de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los mismos, igualmente, se conservarán durante los plazos previstos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones derivadas de la relación mantenida con la persona interesada. Asimismo, les será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.</i>
Pertsonen eskubideak <i>Derechos de las personas</i>	Datuak babesteko delegatuaren bitartez, pertsona interesatuak datuak ikusi ditzake, aldatzeko eskatu, edo, hala behar bada, datuak ezetzatzeko eskatu, horien kontra agertu edo tratamendua mugatzeko eskatu. <i>Las personas interesadas pueden acceder a sus datos, solicitar su rectificación o, en su caso, supresión, oposición o limitación de tratamiento, a través de la Delegada de Protección de Datos.</i>